Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 21 de enero de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 76/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resoluciones CM Nros. 258/2022 y 204/2024, la Resolución Presidencia N° 606/2024 y el TAE A-01-00016910-9/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM Nº 258/2022 se aprobó la realización de la Mesa de Trabajo enfocada en brindar herramientas a jueces/as, fiscales, defensores/as oficiales y asesores/as tutelares del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a las fuerzas de seguridad, al sistema de salud y otros actores involucrados, como así también, espacios de participación y escucha que permitan adoptar decisiones orientadas a dar respuesta a las necesidades y problemáticas que surjan a partir de la intervención de los mencionados operadores y organismos auxiliares en los supuestos en los que se encuentren involucradas personas con alteración de sus facultades mentales vinculadas al delito.

Que la Mesa de Trabajo tiene como objeto generar una instancia de diálogo entre diferentes representantes de las áreas involucradas -justicia, salud y seguridad-, para la búsqueda de implementar una agenda inclusiva y permanente en materia de salud mental bajo una mirada interdisciplinaria.

Que, a través de dicha resolución, se propició convocar a jueces/as, fiscales, defensores/as oficiales y asesores/as tutelares, a representantes de las fuerzas de seguridad y del sistema de salud (tanto público como privado), como así también a profesionales especializados en la materia para contribuir a la creación de dispositivos de intervención a los fines de facilitar la tarea de la justicia y de los demás organismos auxiliares en el tratamiento de esta problemática.

Que el 19 de octubre de 2023 se suscribió una Carta de Intención donde se fijaron una serie de lineamientos para establecer y coordinar los mecanismos institucionales necesarios y adecuados para que el Estado pueda dar respuesta en los casos de personas con algún padecimiento en su salud mental, detenidas o aprehendidas en la vía pública, por la presunta comisión de un delito o de una contravención, y que permita brindar una solución a las crecientes necesidades del sistema judicial en materia de salud mental.

Que el instrumento aludido en el párrafo precedente fue suscripto por representantes del Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público Tutelar, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cuerpo Médico Forense de la Justicia Porteña y Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Que mediante Resolución Presidencia N° 606/2024 se dispuso encomendar al Consejero Dr. Martín Miguel Converset la coordinación de la Mesa de Trabajo Ley de Salud Mental. Sin perjuicio de ello, en esta oportunidad resulta atinado que sea encomiende la tarea a la Consejera Dra. María Lorena Clienti.

Que a través de la Res. CM N° 204/2024 se aprobó el Reglamento de las Mesas de Trabajo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se estableció que esta Presidencia sea la Autoridad de Aplicación del Reglamento y se creó el Registro de Mesas de Trabajo.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde que, por cuestiones de operatividad, sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N $^\circ$ 31 (texto consolidado por la Ley N $^\circ$ 6.764) y la Resolución CM N $^\circ$ 204/2024,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Encomendar a la Dra. María Lorena Clienti la coordinación de la Mesa de Trabajo Ley de Salud Mental que tiene como objeto generar una instancia de diálogo entre diferentes representantes de las áreas involucradas -justicia, salud y seguridad-, para la búsqueda de implementar una agenda inclusiva y permanente en materia de salud mental bajo una mirada interdisciplinaria creada por Res. CM N° 258/2022.
- Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 76/2025